



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Puesta en Marcha Convocatoria “UNIVERSIDADES SOSTENIBLES”. EX-2022-47624542-APNSECPU#ME.

---

VISTO el Expediente EX-2022-47624542-APN-SECPU#ME, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, vigente conforme artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, las Decisiones Administrativas Nros. 4 de fecha 15 de enero de 2021, 4 de fecha 5 de enero de 2022, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y en el artículo 1° del Decreto N° 882/2021, se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/22 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS desarrolla distintas iniciativas de fortalecimiento de las Universidades de gestión pública a través del diseño de políticas públicas tendientes al logro de mayores niveles de calidad en los procesos de enseñanza - aprendizaje y promueve la articulación de acciones entre las Universidades, la Sociedad y el Estado.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015 reconoce que la educación es esencial para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y bienestar para todos y proteger el planeta, así mismo establece objetivos

relacionados con la educación superior centrados en garantizar la igualdad de acceso a la educación terciaria y universitaria, con foco en una formación técnica y profesional para el desarrollo de competencias que permitan mejorar la empleabilidad de los estudiantes.

Que esta Secretaría, en el marco del compromiso asumido por la República Argentina junto con los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas y a fin de dar cumplimiento a la mencionada Agenda, sus DIECISIETE (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible y CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) metas asociadas a los mismos, impulsa la puesta en marcha de la Convocatoria "UNIVERSIDADES SOSTENIBLES".

Que las Universidades desempeñan un papel constructivo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al traducir las agendas globales en prioridades nacionales que reflejen las necesidades provinciales, regionales y locales, llevando la voz de la ciudadanía a los debates, desarrollo de estrategias y colaborando con los gobiernos en su efectiva implementación.

Que se destinará, en el marco de la Convocatoria "UNIVERSIDADES SOSTENIBLES", un presupuesto de hasta la suma de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 70.500.000) a distribuirse entre las Universidades Nacionales de Gestión Pública participantes, las cuales deberán presentar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA UN (1) proyecto conforme a las pautas establecidas en sus bases y condiciones y que, la transferencia de recursos, se realizará con destino a atender los gastos corrientes que permitan cumplir con las actividades previstas para su ejecución.

Que por lo tanto y en consonancia con las iniciativas desarrolladas por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS tendientes a la formación y sensibilización, tanto de sus equipos como de aquellos que conforman el plantel de las Universidades, respecto a la importancia de incorporar los DIECISIETE (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible a las agendas institucionales, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la puesta en marcha de la Convocatoria "UNIVERSIDADES SOSTENIBLES" de acuerdo a sus Bases y Condiciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la puesta en marcha de la Convocatoria "UNIVERSIDADES SOSTENIBLES" de acuerdo a las Bases y Condiciones que, como Anexo (IF-2022-48116053-APN-SECPU#ME), integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Disponer de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 70.500.000) a distribuirse entre las Universidades Nacionales de Gestión Pública participantes, con destino específico a financiar gastos corrientes para la ejecución de los Proyectos

presentados en el marco de la Convocatoria aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la implementación de la presente Convocatoria, será atendido oportunamente con cargo a los créditos presupuestarios vigentes del Programa 26 - Desarrollo de la Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.